

360
2124
B
37
22
21611

IN CONCEPTIONE
T V A
VIRGO,
IMMACULATA
F V S T P E



JURAMENTO Y VOTO PUBLICO, QUE ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL Y CATOLICA CIVDAD DE MA- laga, haze oy dia de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria, Madre y Señora nuestra, de professar y defender este Misterio.



MA

N EL NOMBRE DE LA SS. TRINIDAD, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas, y un solo Dios verdadero, y de Jesu Chistos nuestro Señor, Dios y Hombre, cuya fe confessamos de todo corazon, y cuyos Misterios adoramos como hijos

Fieles de la S. Iglesia Catolica Apostolica Romana, y de la Reyna de los Angeles, y hóbres, MARIA SS. Madre y Señora nuestra, Titular especial, y vnica Patrona desta Santa Iglesia, a quien reconocemos como a Madre de Dios: y en presencia del gloriosissimo Arcangel S. Miguel, de todos los Angeles, de los gloriosissimos Apostoles San Pedro y San Pablo nuestros Padres, de Santiago vnico Patron de España, de los Inclitos Martires San Ciriaco y Santa Paula nuestros Patronos, y de todos los Santos de la Corte del cielo, a quien sea gloria, honra, y alabança. Amen.

NO S. el Dean, y Cabildo desta S. Iglesia, junto con el Clero, Justicia y Regimiento desta muy noble, y leal Ciudad de Malaga, cada uno en voz de todos, y todos en voz de uno, y cada uno de por si, aviendo visto, y considerado, con Religioso y maduro acuerdo, la antiguedad de los años, y de siglos que tiene, en casi toda la Iglesia Catolica, el piadoso creer, sentir, y afirmar,

que

que la que fue escogida para Madre, en la Encarnacion de su Hijo no fue esclava del demonio, ni aun en el instante primero de su Concepcion. Y por tanto aver sido preservada pura, y limpia en todo tiempo por los meritos, y Passiõ de su Hijo, con redencion preservativa. Y aviendo visto los favores, y gracias, e Indulgencias que los Sumos Pontifices, Pastores vniversales de toda la Iglesia, han dado, y concedido a este Misterio, y a sus devotos, y muy especialmen te N. M. S. P. Inocencio X. atendiendo tambien al zelo ardiente, y afecto fervoroso del Rey N. S. Felipe Quarto, el Grande, Patrono desta S. Iglesia (que Dios guarde) con que la apoya, defiende, y autoriza, y por la devociõ cordial que siempre hemos tenido a este soberano Misterio, y otras muchas causas que nos mueven a esta resolucion, no obstante que ayan hecho este juramento nuestros predecessores.

Juramos, y hazemos Voto publico a Dios N. S. delante de la Virgen MARIA, *Concebida sin mancha de pecado Original, y de todos los Santos, y Angeles del cielo, en manos del Eminentiss. señor D. Alonso de la Cueva, Obispo Prenestino, Cardenal de la S. Iglesia de Roma, Obispo de Malaga, del Consejo de Estado de su Magestad, nuestro Prelado, tocado los Sãtos Evâgelios, y assi Dios nos ayude, de creer, sentir, defender, afirmar, y publicar, en el modo a nosotros permitido, que la Madre de Dios, y Madre nuestra MARIA SANTISSIMA nunca jamás fue manchada de culpa, y que su Concepcion fué pura, y limpia; y que en el primer instante de fuser, tuvo ser, y gracia; y que la libró su Hijo Dios, por los meritos de su Sacratissima Pasión. Y este juramento rendimos a la devocion, piedad, y afecto de la Cabeza de la Iglesia, que es regla firme de toda verdad, de quien cada dia despiñamos la disolucion de tan gran Misterio, portantos siglos, con ardentissimo fervor deseada.*

iten, juramos, y hazemos Voto de defeder, afirmar, y sentir esta verdad, hasta dar la sangre, y la misma vida por ella, si en

si en algun tiempo fuere menester, teniendo nos por dichos
nos de ayer hecho tan glorioso empleo de nuestras vidas.
Iten, juramos de no admitir, ni recibir en el gremio de
nuestras Comunidades a ninguno (de aquia adelante) sin
que el dia que sea recibido haga el mismo Voto; y Jurame-
to que nosotros hazemos oy. Y lo juramos (así Dios nos
ayude) de todo corazon, y de nuestra buena y libre voluntad:
y prometemos guardarla sin sentir, sin decir, ni hacer
en contra.

VA vos Madre de Dios, y de los pecadores os suplica-
mos arrodillados a vuestrs Reales pies, admitais es-
ta offrenda y humilde obsequio, consagrado a vuestra
gracia original, y que favorezcais los santos progresos
de N.M.S.P. Inocencio X. que tanto os aplaude, y los de
Felipe Quarto Rey natural y Señor nuestro, que tanto os
defiende: amuelvo Prelado que con su afecto, y asistencia
personal autoriza este acto, acudais a estos dos Cabildos,
hijos humildes vuestros, en adjuracion de sus Decretos,
y a sus Capitulares, y todos los presentes, en su vida, y en
la hora de su muerte, para que gozen de la presencia de
vuestro Hijo, y vuestra AMEN.

Fecho en esta Santa Iglesia Catedral de Malaga, en el mismo dia de
Vuestra Inmaculada Concepcion, este presente año de 1654. Y lo fir-
mamos.

Don Fernando Davila y Osorio, D. Diego Fernandez de Cordova
D. an. Ponce de Leon,

Gobernador desta Ciudad.

D. Felipe de Tejada y Gomar, Alonso Martinez Caballero,
Arcediano de Malaga. Regidor.

Francisco Haya de Medina, Secretario.